[redacted]

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

[redacted]

"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"

11 AGO 2026
samedi
16:01

UNIDAD: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
NO. DE OFICIO: ST/CGDyMR/UT/00485/2026
ASUNTO: Solicitud de Información 00156/CUAUTIT/IP/2026

Cuautitlán, Estado de México a 11 de agosto de 2026

LIC. JUANA GUADALUPE YADIRA MONTERO SUÁREZ
SUBCONTRALORA DE INVESTIGACION
Y DENUNCIAS
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00156/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha 10 de agosto del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"SOLICITO EN FORMATO ELECTRÓNICO DIGITAL (.PDF) INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA EXISTENCIA DE AUDITORÍAS, INVESTIGACIONES, EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUEJAS O DENUNCIAS INICIADAS, EN TRÁMITE O CONCLUIDAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL / ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, RELACIONADAS CON PRESUNTAS OMISIONES, NEGLIGENCIAS O FALTA DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL "PUENTE MADERO", DERIVADO DE LOS DICTÁMENES DE RIESGO EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL.ESPECÍFICAMENTE SOLICITO: 1) NÚMERO DE EXPEDIENTE O PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LAS INVESTIGACIONES VIGENTES O CONCLUIDAS SOBRE ESTA INFRAESTRUCTURA; 2) EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN DICHAS INDAGATORIAS; Y 3) EN CASO DE EXISTIR RESOLUCIONES DEFINITIVAS, COPIA DE LA SANCIÓN O AMONESTACIÓN APLICADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DE OBRAS PÚBLICAS O PROTECCIÓN CIVIL LOCAL. LA ENTREGA SE SOLICITA EN FORMATO DIGITAL GRATUITO MEDIANTE ARCHIVOS ADJUNTOS EN ESTE FOLIO O A TRAVÉS DE UN ENLACE DE DESCARGA SEGURO A UNA NUBE DE ALMACENAMIENTO (COMO GOOGLE DRIVE O ONEDRIVE) ADMINISTRADO POR EL SUJETO OBLIGADO, RECHAZANDO CUALQUIER CAMBIO DE MODALIDAD A REPRODUCCIÓN FÍSICA...SIC

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **24 de agosto del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **17 de agosto del presente año.**

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. archivo interno
MASF/fsm

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

OFICINA: Órgano Interno de Control Municipal
ÁREA: Subcontraloría de Investigación y Denuncias
NO. OFICIO: OIC/SID/1350/2026
ASUNTO: **Se contesta SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00156.**



Cuautitlán, Estado de México, a 17 de agosto del 2026.

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE

En atención a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/00485/2026**, turnado y recibido por esta Subcontraloría de Investigación y Denuncias el pasado once de agosto de dos mil veintiséis, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información pública con número de folio **00156/CUAUTITL/IP/2026**, interpuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), me permito emitir la respuesta correspondiente en los términos que a continuación se desarrollan.

El particular requirente solicita textualmente lo siguiente:

"SOLICITO EN FORMATO ELECTRÓNICO DIGITAL (.PDF) INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA EXISTENCIA DE AUDITORÍAS, INVESTIGACIONES, EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUEJAS O DENUNCIAS INICIADAS, EN TRÁMITE O CONCLUIDAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL / ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, RELACIONADAS CON PRESUNTAS OMISIONES, NEGLIGENCIAS O FALTA DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL "PUENTE MADERO", DERIVADO DE LOS DICTÁMENES DE RIESGO EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL.ESPECÍFICAMENTE SOLICITO: 1) NÚMERO DE EXPEDIENTE O PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LAS INVESTIGACIONES VIGENTES O CONCLUIDAS SOBRE ESTA INFRAESTRUCTURA; 2) EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Al respecto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12 párrafo segundo, 50, 53 fracciones II y IV, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6.5 del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, me permito informar a Usted que, esta Subcontraloría de Investigación y Denuncias se encuentra imposibilitada para proporcionar a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal la información requerida por el solicitante, lo anterior es así debido a que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta Subcontraloría, NO se cuenta con registro, antecedente, ni expediente de responsabilidad administrativa, queja o denuncia iniciada, en trámite o concluida por esta Subcontraloría de Investigación y Denuncias, relacionada con presuntas omisiones, negligencias o falta de ejecución de mantenimiento y reparaciones en la infraestructura del "Puente Madero" **derivada de Dictámenes de riesgo emitidos por Protección Civil**, por lo anterior no es posible atender los puntos 1), 2) y 3) que solicita el particular.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y le reitero la mayor de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
SUBCONTRALORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS

LIC. JUANA GUADALUPE YADIRA MONTERO SUÁREZ
SUBCONTRALORA DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS